

3.2.3. Ficha de liquidación financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el Convenio Financiero.

Decimoséptimo. El plazo de presentación de Memorias Pedagógicas y Justificación Económica será:

a) Para las Visitas Preparatorias, un mes tras su realización.

b) Para los Intercambios de alumnos/as hasta el 30 de junio de 2000.

Toda la documentación habrá de ser remitida a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla).

Decimoctavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimonoveno. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía certificará al profesorado participante las actividades de los Proyectos Educativos Conjuntos con alumnos que realice al amparo de esta convocatoria a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Vigésimo. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a la interpretación, desarrollo y Resolución de la presente Orden.

Vigésimo primero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Las Solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el currículum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 13 de enero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1.295, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Joaquín Molero Mesa.

Perfil de la beca.

- Cartografía a escala 1:10.000 y evaluación de la vegetación en el Parque Natural de Sierra.
- Manejo de Sistemas de Información Geográfica y Fotointerpretación.
- Estudios fitosociológicos y florísticos de Sierra Nevada.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Farmacia, orientación Ecológica.
- Haber realizado el programa de doctorado titulado: «Botánica», impartido por la Universidad de Granada.
- Experiencia en Cartografía de la vegetación en Sierra Nevada.
- Experiencia en flora y vegetación de Sierra Nevada.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 150.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración.

- Participación en proyectos de investigación subvencionados, sobre cartografía de la vegetación de Sierra Nevada.
- Publicación de libros, artículos y comunicaciones a congresos.
- Cursos impartidos y cursos recibidos.
- Organización de cursos y jornadas.
- Haber sido becado por la Universidad de Granada.
- Experiencia en las técnicas necesarias relacionadas con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión.

- Don Joaquín Molero Mesa (responsable del proyecto de investigación).
- Don Francisco Pérez Raya (Prof. Dpto. de Biología Vegetal).

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se rectifica la convocatoria de becas predoctorales. (BOJA núm. 48, de 30.4.98).

Por Resolución del Rector núm. 451, de 14 de abril de 1998, se convocan a concurso público cuatro becas predoctorales de investigación financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 1998 (aprobado en sesión de la Comisión Gestora celebrada el 3 de abril de 1998), publicándose en el BOJA núm. 48, de 30 de abril de 1998.

La citada convocatoria establece en el punto d) del apartado «Criterios de selección» lo siguiente: «Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión antes del 1 de noviembre de 1998 podrán cubrirse, a juicio de la Comisión de Investigación, por los segundos clasificados (o siguientes, si éstos también renunciaran) de cada grupo».

Debido al carácter complementario y subsidiario del Plan Propio respecto al Plan Andaluz de Investigación y de otros planes nacionales, en la Resolución de la citada convocatoria de becas se exigía a los beneficiarios de éstas la presentación de solicitud de beca en la próxima convocatoria de becas de la Junta de Andalucía.

Dado que la resolución de las convocatorias de becas de la Junta de Andalucía y del Ministerio se realizará con posterioridad al 1 de noviembre, la Comisión Gestora, en reunión celebrada el 9 de noviembre de 1998, aprobó modificar el apartado antes mencionado de la convocatoria de becas predoctorales en los siguientes términos:

«Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas del Ministerio o de la Junta o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse, a juicio de la Comisión de Investigación, por los segundos clasificados (o siguientes, si éstos también renunciaran) de cada grupo. El plazo para realizar esta sustitución de becarios lo determinará la Comisión de Investigación en función de las fechas en que se produzcan la resolución del Ministerio y de la Junta. El cómputo final de la duración de la beca que podrá disfrutar el suplente resultará de restar los meses disfrutados por el becario que cesa».

La presente modificación tiene el objetivo de que el Plan Propio no vea disminuida su oferta de becarios. Parece lógico que, en base a sus mejores expedientes, muchos de los becarios del Plan Propio sean los mismos que posteriormente obtengan becas en la Junta o el Ministerio, con la consiguiente renuncia a nuestra beca. De ahí que se apruebe la modificación de la fecha para cubrir las posibles vacantes una vez se resuelvan las convocatorias de la Junta y del MEC.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según el art. 8.2 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio de 1993), podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso-Administrativo de Almería, sito en la calle Conde Ofalia, núm. 22, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente escrito, conforme a lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.4.98).

Almería, 18 de enero de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.